DECRETO SUPREMO N° 1795

REGISTROS.? De acuerdo a los Autos Supremos dictados por la Excma. Corte Suprema de Justicia, se dispone la apertura de nuevos registros en Sucre y en el distrito electoral de Huacaya.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Autos Supremos pronunciados por la Excma. Corte Suprema de Justicia se anularon los registros cívicos de Huacaya. Segunda Sección de la Provincia Luís Calvo del Departamento de Chuquisaca, así cómo los correspondientes a lo registros números 12, 13, 14 y 15 de la Capital Sucre;

Que dicho alto Tribunal previa consideración en Sala Plena, ha sugerido al Ejecutivo, la conveniencia de complementar el D. S. dictado en 21 del actual, disponiendo la apertura de nuevos Registros Cívicos en los distritos y libros a que hace referencia el primer considerando;

DECRETA:

Artículo 1°.? De acuerdo a los Autos Supremos dictados por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fechas 10 de junio y 12 de julio, respectivamente, del año en curso, se dispone la apertura de nuevos registros Nos. 12, 13, 14 y 15 de la capital Sucre, así cómo del distrito electoral de Huacaya, con más sus respectivos libros de actas é índices.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de octubre de 1949 años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? Alfredo Mollinedo.